

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C., 18 DIC 2020

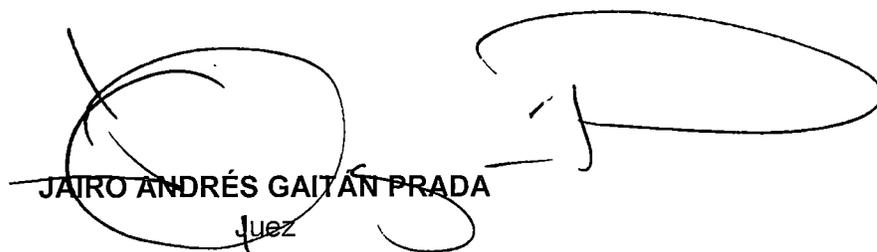
REF: 11001-40-03-043-2018-01058-00

Aceptase la renuncia de poder presentada por la abogada **CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO** como apoderada de la parte demandante dentro de este asunto, como quiera que se acredita el enteramiento de tal decisión a su mandante, en los términos del artículo 76 del C.G.P.

Asimismo, atendiendo la solicitud que antecede, **se acepta la cesión del crédito** y se reconoce a **SYSTEMGROUP S.A.S.**, como cesionaria en los términos allí señalados. En lo sucesivo, téngase a la misma como extremo accionante en el presente asunto.

Adicionalmente, en los términos y para los fines del poder conferido se reconoce personería a la abogada **HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO**, como mandataria de la precitada sociedad.

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Hoy 18 DIC 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 88  
  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CL